

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.152, DE 12.11.2020, QUE ASIGNA
CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2019, se ha asignado a **AUSTRAL BROADCASTING SpA**, R.U.T. N° 77.024.366-1, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Caimanes**, Región de Coquimbo, con las características técnicas siguientes: Potencia 100 W; frecuencia 92,5 MHz; estudio principal ubicado en Avenida Constitución N° 127, Oficina 3, comuna de Casablanca, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 19' 11" Latitud Sur, 71° 24' 37" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Faldeos de Morro Tebo, Caimanes, comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 31° 56' 46" Latitud Sur, 71° 09' 01" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas tipo Log Periódica; 6,1 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 26 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Log Periódica	27,35	15	80	80	0	2,1	0,91
2	Log Periódica	24,65	15	200	200	0	2,1	0,91

- Largo de cable alimentador : 32,42 m.

- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 600 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,6 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	8,68	6,21	4,27	2,71	1,44	0,71	0,20	0,06	0,09
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,63	1,23	2,26	3,69	5,87	9,09	12,47	14,33	11,94

Los plazos serán los que se indican a continuación:

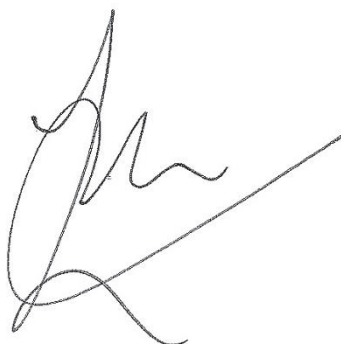
- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN